



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Viernes, 4 de julio de 1986

Núm. 153

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 42.013

Por decreto de la Presidencia de la Corporación se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de una plaza de médico ayudante en la especialidad de otorrinolaringología, y que fue publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 11 de junio de 1986.

El tribunal queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Jesús Lasobras Pina, como titular, y don Rogelio Castillo Lahoz, como suplente.

Vocales: Don Manuel Fairén Guillén, como titular, y don Domingo de Miguel Hernández, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José-Victor Tisner Nieto, como titular, y don Julio Knaster del Olmo, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Médicos; don Angel Faci Paricio, como titular, y don José-María Sebastián Cabeza, como suplente, como funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta del comité de personal; don José-Luis Bermejo Zapatero, jefe del Servicio de Otorrinolaringología, como titular, y don Carlos Val-Carreres Guinda, como suplente.

Secretario: Don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, oficial mayor de la Corporación, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Palacio Provincial el próximo día 31 de julio, a las 10.00 horas, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "I", según figura en la base quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de julio de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 42.014

Por decreto de la Presidencia de la Corporación se ha designado el tribunal calificador que ha de regir el concurso-oposición convocado por esta Diputación Provincial para la provisión en propiedad de dos plazas de ingenieros técnicos de obras públicas, y que se compone de la forma siguiente:

Presidente: Don Rogelio Castillo Lahoz, como titular, y don Francisco-Javier Fernández Núñez, como suplente.

Vocales: Don Gonzalo de Navacerrada Farias, como titular, y don Angel Gutiérrez Cruz, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don José-Luis López del Castillo, como titular, y don Carlos Curiel Lorente, como suplente, en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; don Luis Bueno Gil, jefe de la Sección de Vías y Obras Provinciales, como titular, y don Fausto Comenge Ornat, como suplente; don José-María Lasierra Hasta, como titular, y don Andrés de Leiva Juan, como suplente, como funcionarios designados por la Presidencia de la Corporación, a propuesta del comité de personal.

Secretario: Don Manuel-Jesús Núñez Ruiz, oficial mayor de la Corporación, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente.

La composición del tribunal se hace pública a los efectos previstos en las bases de la convocatoria y en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar en el Palacio Provincial a las 10.00 horas del próximo día 28 de julio, iniciándose el orden de actuación de los opositores por la letra "I", según figura en la base décima de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1.º de julio de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

Fianza

Núm. 3.162

Talleres Navasa ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro y montaje de perfiles metálicos, con destino al antiguo archivo del Palacio Provincial.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra la peticionaria por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 14 de enero de 1986. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

### SECCION QUINTA

#### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 36.746

Ha solicitado Transportes Satrústegui la instalación y funcionamiento de agencia de recepción y envío de mercancías en carretera de Logroño, kilómetros 2,4 a 2,7 (polígono Portazgo, nave 37).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 36.747

Ha solicitado Unibe, S. A., la instalación y funcionamiento de taller de rectificadores en carretera de Castellón, kilómetro 3,400 (polígono Montemolín, nave 7).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 36.748

Ha solicitado don Francisco-Javier Casabón Gracia la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en calle Cánovas, 10.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 36.749

Ha solicitado don Eliseo Buj Benajes la instalación y funcionamiento de industria de fabricación de bolsas de plástico en San Juan de Mozarrifar (polígono Las Navas).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 36.750

Ha solicitado doña María-Dolores Rivero Pérez la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería en calle San Blas, núms. 7 y 9.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 36.751

Ha solicitado Bimesa, S. C.V., la instalación y funcionamiento de taller de carpintería de aluminio en calle Privilegio de la Unión, 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 36.752

Ha solicitado Talleres Arco, S. C., la instalación y funcionamiento de taller servicio de ruedas en calle Corona de Aragón, 16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.111

Ha solicitado José-Antonio Vidao Aznar la instalación y funcionamiento de taller de bricolaje y muebles de cocina (carpintería mecánica) en calle Rodrigo Rebolledo, 41.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.113

Ha solicitado don José Tovar Tovar la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles (carrocerías) en calle Padre Polanco, 19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.114

Ha solicitado Papeles Losilla, S. A., la instalación y funcionamiento de almacén de recuperación de papel en calle Jaime Ferrán, 14-A (polígono Cogullada).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.117

Ha solicitado don Mariano Echeverría Lasheras la instalación y funcionamiento de heladería en avenida Compromiso de Caspe, 105.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.121

Ha solicitado don Marcos-Fernando Diest Esteban la instalación y funcionamiento de bar en camino Almozara, 47.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 36.753

Ha solicitado don Pedro Coll Gállego licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar-taberna en urbanización Santa Isabel, bloque 8, local 1-A.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.112

Ha solicitado don Joaquín Sopeséns Calvo licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Tarazona, 2.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.115

Ha solicitado Hamburgo Similares, S. A., licencia de obras y de instalación y funcionamiento de ampliación para hamburguesería en calle Marcelliano Isábal, 3.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.116

Ha solicitado doña Ana-María Guío Giménez licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar-pub en calle Doctor Cerrada, 23.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

Núm. 37.118

Ha solicitado don Luis Flor Anadón licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Concepción, 16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo



preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

## Núm. 37.119

Ha solicitado don Ignacio Lisón Balañá licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en calle Sevilla, 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

## Núm. 37.120

Ha solicitado don José-Ramón Martín Igea licencia de obras y de instalación y funcionamiento de cafetería en plaza del Pilar, 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 3 de junio de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

## Núm. 41.073

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 20 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de técnicos medios de participación ciudadana, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de técnicos medios de participación ciudadana, integrados en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotados con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán en la forma siguiente: una plaza para el turno libre y una plaza para promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las plazas de promoción interna podrán concurrir todos los funcionarios y personal laboral que reúnan la condición de dos años de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza y estén en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza.

Tercera. Instancias. — En la instancia los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y especificar con claridad si concurre a la plaza libre o a la de promoción interna, aportándose junto con ella los méritos para valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la

publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente; los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don José Vicente Baquedano, titular, y don Acacio Gómez Giménez, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Fernando Tirado Aznar, titular, y don Angel Aznar Escó, suplente; don José-Antonio Membiola Rodríguez, titular, y don José-María Agüeras Comps, suplente; don Gustavo García Fernández, titular, y don Vicente Alquézar Puértolas, suplente; don Antolín Terés Vallés, titular, y don José-Antonio Ramos Medrano, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán de titulares y suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor a treinta folios ni superior a cincuenta folios, sobre "La descentralización municipal y la participación ciudadana en Zaragoza, Alcaldía de barrio y Consejos de Distrito", en la que se refleje la experiencia y puntos de vista del opositor, que será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo éste requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes.

El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos partes: Una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. Este ejercicio deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. Una segunda fase, que consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y adecuación de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

—Otras titulaciones distintas de la exigida para concurrir al procedimiento selectivo: Hasta 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto en centros públicos como privados: Hasta 3 puntos.

—Tiempo de servicio prestado a la Administración local: Hasta 3 puntos.

—Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar debidamente justificados: Hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios a excepción del tercero, y calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al ejercicio siguiente.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requi-

sitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. — Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un periodo de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Marco legal de la descentralización y la participación ciudadana: Coyuntura sociopolítica. — Metodología.

Tema 2. Medios de descentralización. — Tipos de órganos de gobierno. — Medios y competencias.

Tema 3. Planteamiento y dimensiones político-administrativas del proceso descentralizador.

Tema 4. Democracia y descentralización. — El centralismo del Estado moderno. — La crisis de la postguerra. — Tendencias y agentes impulsores del proceso descentralizador.

Tema 5. La descentralización municipal y la participación ciudadana en Europa. — El caso alemán. — El caso inglés. — El caso italiano. — Otros casos.

Tema 6. Influencia de la descentralización y la participación ciudadana en la Administración municipal. — Cuestiones organizativas básicas.

Tema 7. Concepto histórico de la participación ciudadana. — La participación ciudadana y la democracia representativa. — El papel de las asociaciones ciudadanas. — Cauces de participación.

Tema 8. Participación ciudadana y cultura. — Aproximación histórica. — El marco constitucional. — Modalidad de participación. — La intervención de los poderes públicos en el ámbito de la cultura.

Tema 9. Urbanismo y participación ciudadana. — El marco legal y administrativo vigente: el Plan general. — Planeamiento urbano y participación ciudadana en el planeamiento.

Tema 10. La reglamentación de la participación ciudadana en España. Los casos de Madrid y Barcelona. — Las grandes y medias ciudades. — Los pequeños municipios.

Tema 11. Estado actual de funcionamiento de los Consejos de Distrito y las Alcaldías de barrio. — Perspectivas de futuro.

Tema 12. Ideas generales para el establecimiento de oficinas municipales en las sedes de los Consejos de Distrito. — Funciones básicas.

Tema 13. Organización política de los Consejos municipales de Distrito. — Presidente. — La Comisión Permanente. — El plenario. — Las comisiones de trabajo.

Tema 14. Organización administrativa de los Consejos de Distrito. — Personal técnico-administrativo. — Medios materiales y económicos.

Tema 15. El modelo de distrito previsto en el reglamento de participación ciudadana. — Posibles alternativas.

Tema 16. Los barrios rurales en el municipio zaragozano. — Aproximación histórica. — Necesidades básicas. — Futuro de los barrios rurales.

Tema 17. Las Alcaldías de barrio. — Organización: Funciones y competencias. — Personal. — Coordinación con el Ayuntamiento.

Tema 18. Los alcaldes de barrio. — Concepto. — Nombramiento. — Facultades.

Tema 19. Reglamentación de la figura del alcalde de barrio. — Antecedentes. — Situación actual y perspectivas de futuro.

Tema 20. Financiación de los barrios rurales. — Las partidas presupuestarias de obras menores y atenciones. — Comisiones de Cultura y Festejos. — Otros apoyos económicos.

#### ANEXO II

Tema 21. La Constitución española de 1978: Principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 22. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española del 78. — El Poder Judicial.

Tema 23. El Gobierno y la Administración.

Tema 24. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 25. El municipio: Concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 26. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 27. Principios de actuación administrativa: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 28. Los funcionarios públicos: Concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 30. Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicios públicos.

Núm. 41.073

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 20 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico medio de Asistencia Materno-Infantil, una plaza de técnico medio de Planificación Familiar y una plaza de ATS para el centro municipal de Promoción de la Salud, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de técnico medio de Asistencia Materno-Infantil, una plaza de técnico medio de Planificación Familiar y una plaza de ATS para el centro municipal de Promoción de la Salud, integradas en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión para la plaza de técnico de Asistencia Materno-Infantil del título de ATS y diplomado en Asistencia Materno-Infantil; para la plaza de técnico de Planificación Familiar, el de ATS diplomado, y para la de ATS, el de ATS.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y aportarán junto con ella los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de



admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente; los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Doña María Arrondo Arrondo, titular, y don Emilio Anieto Tena, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; doña Benilde Bintanel Gracia, titular, y don Javier Maestro López, suplente; don Alfredo Berges Sardaña, titular, y doña Charo Carcas Castillo, suplente; doña Concha Cifrián Larislao, titular, y don Armando Colomer, suplente; don Jesús Uriz Zuluaga, titular, y don Javier Tricas Lamana, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán de titulares y suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios, comunes para todas las plazas:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor a treinta folios ni superior a cincuenta folios, sobre:

Para la plaza de técnico medio de Asistencia Materno-Infantil. — Organización y funcionamiento de un centro municipal de promoción de la salud en el área de la salud sexual y reproducción, y papel a desarrollar en el mismo por un técnico medio de Asistencia Materno-Infantil.

Para la plaza de técnico medio de Planificación familiar. — Organización y funcionamiento de un centro municipal de promoción de la salud en el área de asesoramiento psicosocial y jurídico, y papel a desarrollar en el mismo por un técnico medio de Planificación Familiar.

Para la plaza de ATS. — Organización y funcionamiento de un centro municipal de promoción de la salud, y papel a desarrollar en el mismo por un ATS.

En la memoria se reflejará la experiencia y puntos de vista personales del opositor y será defendido ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: Una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal entre los que figuran para cada una de las plazas en el anexo I de la convocatoria, sin que deban atenderse a ningún epígrafe concreto del mismo. Este ejercicio deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. Una segunda fase, común para todas las plazas convocadas, que consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

- Expediente académico: Hasta 3 puntos.
- Experiencia profesional en puestos similares al que se opta, tanto en centros públicos como privados: Hasta 3 puntos.
- Tiempo de servicio prestado a la Administración local: Hasta 3 puntos.
- Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar debidamente justificados: Hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios, a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. — Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## ANEXO I

### Temario para técnico medio de Asistencia Materno-Infantil

- Tema 1. Conceptos generales de la promoción de salud materno-infantil.
- Tema 2. Educación sanitaria para el embarazo. — Bases conceptuales y metodológicas.
- Tema 3. Modificaciones fisiológicas producidas en el organismo materno derivadas de la gestación.
- Tema 4. Exploración de la embarazada. — Métodos de diagnóstico en obstetricia.
- Tema 5. Cuidados prenatales. — Sexualidad y gestación. — Medicamentos. — Sustancias tóxicas y drogas.
- Tema 6. Alimentación y necesidades nutritivas durante la gestación y período de lactancia.
- Tema 7. Educación sanitaria para el parto. — Metodología.
- Tema 8. El parto. — Períodos. — Curso clínico.
- Tema 9. Embarazo y parto en la adolescente. — Aspectos medicosociales.
- Tema 10. Duración de la gestación. — Definición de parto. — Fisiología de la contracción uterina. — Dolor.
- Tema 11. Técnicas de respiración y relajación en psicoprofilaxis obstétrica. — Su aplicación en el parto. — Educación neuromuscular.
- Tema 12. Puerperio. — Lactancia.
- Tema 13. Aspectos psicológicos del embarazo, parto y postparto. — Bases psicosociales de la educación sanitaria para estos períodos.
- Tema 14. Natalidad. — Evolución en España. — Situación actual: Tendencias, mortalidad perinatal. — Evolución.
- Tema 15. Prevención de las enfermedades congénitas. — Factores de riesgo. — Diagnóstico prenatal.
- Tema 16. Características y sistemática de los cuidados del recién nacido.
- Tema 17. Exámenes periódicos del estado de salud en el niño. — Protocolo.
- Tema 18. Crecimiento y desarrollo infantil.
- Tema 19. Alimentación infantil.
- Tema 20. Salud bucodental. — Prevención de caries en la infancia.

### Temario para técnico medio de Planificación Familiar

- Tema 1. Diferentes alternativas a la salud mental por los países desarrollados.

- Tema 2. Historia de la sexualidad en Occidente.  
 Tema 3. Análisis sociológico del fenómeno sexual: Mores sexuales de la conducta contemporánea.  
 Tema 4. Creación y ruptura de la pareja: Motivaciones, análisis de las situaciones conflictivas más frecuentes, repercusión sobre la prole.  
 Tema 5. Sexualidad humana. — Anamnesis sexológica. — Evolución de la sexualidad y ciclos biológicos.  
 Tema 6. Desarrollo psicosexual del niño. — Repercusiones posteriores.  
 Tema 7. Aspectos psicosexuales de la adolescencia.  
 Tema 8. Respuesta sexual masculina y femenina. — Analogías y diferencias.  
 Tema 9. Aspectos psicosexuales de la menopausia y de la andropausia.  
 Tema 10. Sexualidad en la tercera edad.  
 Tema 11. Disfunciones sexuales más frecuentes.  
 Tema 12. Tratamiento de las disfunciones sexuales mediante la técnica de los grupos operativos.  
 Tema 13. Educación sexual. — Rol de educador sexual. — Información a la pareja.  
 Tema 14. Aspectos psicosexuales de la contracepción.  
 Tema 15. Importancia de la integración de la sexualidad en el desarrollo del individuo.  
 Tema 16. Perversiones: Sadomasoquismo. — Pedofilia.  
 Tema 17. Roles masculino y femenino. — Repercusión en la patología sexual.  
 Tema 18. Métodos anticonceptivos hormonales y químicos.  
 Tema 19. Métodos de barrera: Masculinos y femeninos.  
 Tema 20. DIU, concepto y acción. — Métodos de contracepción permanentes.

## ANEXO II

- Tema 21. La Constitución española de 1978: Principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 22. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española del 78. — El Poder Judicial.  
 Tema 23. El Gobierno y la Administración.  
 Tema 24. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.  
 Tema 25. El municipio: Concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.  
 Tema 26. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.  
 Tema 27. Principios de actuación administrativa: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.  
 Tema 28. Los funcionarios públicos: Concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.  
 Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.  
 Tema 30. Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicios públicos.

Núm. 41.073

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 20 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de técnicos medios excavadores, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de dos plazas de técnicos medios excavadores, integrados en la plantilla laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotados con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán en la forma siguiente: una plaza para el turno libre y una plaza para promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del título de diplomado universitario en Filosofía y Letras, sección histórica.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las plazas de promoción interna podrán concurrir todos los funcionarios y personal laboral que reúnan la condición de dos años de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza y esté en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y junto a la misma aportarán los méritos que deberán valorarse en la fase de concurso, especificando con claridad si concurren a la plaza libre o a la de promoción interna, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrá efectuar reclamaciones contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente; los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Mariano Berges Andrés, suplente.

Vocales: Don Mariano Berges Andrés, titular, y don Sebastián López Giménez, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Andrés Alvarez Gracia, titular, y don Francisco Escudero Escudero, suplente; doña Carmen Aguarod Otal, titular, y don Antonio Mestalcac, suplente; don Manuel Martín Romero, titular, y don José-Antonio Hernández Vera, suplente, y doña Carmen Blasco Alvarado, titular, y don Juan-Antonio Lahoz Ríos, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán de titulares y suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor a treinta folios ni superior a cincuenta folios, sobre "La aplicación práctica de las tipologías en la investigación arqueológica", en la que se refleje la experiencia y punto de vista del opositor, que será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo ser requerido el opositor para las aclaraciones de los extremos que considere conveniente dicho tribunal. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. *Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: Una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenerse a ningún epígrafe concreto del mismo. Este ejercicio deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. Una segunda fase, que consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

—Otras titulaciones distintas de la exigida para concurrir al procedimiento selectivo. Tesis de licenciatura y doctoral: Hasta 3 puntos.

—Por intervención en campañas de excavaciones: Hasta 3 puntos.

—Tiempo de servicio prestado a la Administración local: Hasta 3 puntos.

—Asistencia a congresos y cursos, publicaciones y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar debidamente justificados: Hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios a excepción del tercero, y serán calificados



por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Nóvena. — Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

- Tema 1. El Bronce. — Final Hierro en el valle Medio del Ebro.
- Tema 2. Los orígenes de Zaragoza.
- Tema 3. El urbanismo augusteo en Zaragoza.
- Tema 4. Edificios públicos romanos de la colonia cesaraugusta.
- Tema 5. La cerámica común romana en el valle Medio del Ebro.
- Tema 6. La Aljafería.
- Tema 7. Evolución del urbanismo zaragozano en la Edad Media.
- Tema 8. Evolución del urbanismo zaragozano en la Edad Moderna.
- Tema 9. Las tradiciones decorativas en la cerámica aragonesa hasta la expulsión de los moriscos.
- Tema 10. La cerámica decorada aragonesa desde la expulsión de los moriscos hasta nuestros días.
- Tema 11. Las nuevas tendencias metodológicas en la investigación arqueológica.
- Tema 12. Problemas generales de las excavaciones urbanas.
- Tema 13. Síntesis sobre musivaria y pinturas murales romanas en Aragón.
- Tema 14. La arqueología industrial, objetivos y métodos.
- Tema 15. El comercio en época romana en el valle del Ebro, a través de la cerámica.
- Tema 16. La escultura romana en Aragón.
- Tema 17. Técnicas y materiales en la arquitectura romana.
- Tema 18. Las comunicaciones romanas en Aragón.
- Tema 19. Necrópolis romanas en Aragón y monumentos funerarios.
- Tema 20. Historiografía de la investigación arqueológica en el valle del Ebro.

#### ANEXO II

Tema 21. La Constitución española de 1978: Principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 22. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española del 78. — El Poder Judicial.

Tema 23. El Gobierno y la Administración.

Tema 24. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 25. El municipio: Concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 26. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 27. Principios de actuación administrativa: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 28. Los funcionarios públicos: Concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 30. Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicios públicos.

Núm. 41.073

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 20 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de técnico medio de Protección Civil, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrá ser incrementada con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de técnico medio de Protección Civil, integrada en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, uniendo a ella los méritos a valorar en la fase de concurso, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrán realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrá efectuar reclamaciones contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente; los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Santiago Vallés Cortés, suplente.

Vocales: Don Santiago Vallés Cortés, titular, y don Antonio Martínez Garay, suplente; don Jesús Marcuello Santolaria, titular, y don Francisco Casabona Pérez, suplente; don Francisco Zorraquino Napal, titular, y don Francisco Casabona Pérez, suplente, y don Augusto García Hegardt, titular, y don Francisco Casabona Pérez, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán de titulares y suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

*Primero. Memoria.* — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor a treinta folios ni superior a cincuenta folios, sobre un tema libre elegido por el opositor en relación a las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se refleje la experiencia y puntos de vista del opositor, que será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo dicho tribunal requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria se determinará oportunamente por el tribunal.

*Segundo. Ejercicio teórico.* — Constará de dos fases: Una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general elegido a sorteo por el tribunal entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, que será leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. Una segunda fase consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a una serie de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria, elegidos igualmente por sorteo.

*Tercero. Ejercicio práctico.* — Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones del trabajo a desempeñar, propuesto por el tribunal en el momento de la realización.

*Cuarto. Evaluación psicotécnica.* — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

—Otras titulaciones distintas de la exigida para concurrir al procedimiento selectivo: Hasta 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto en centros públicos como privados: Hasta 3 puntos.

—Tiempo de servicio prestado a la Administración local: Hasta 3 puntos.

—Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar debidamente justificados: Hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. — Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compare-

ciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

Tema 1. Antecedentes de la Protección Civil en el Estado español. — Ley de Protección Civil (Ley 2 de 1985, de 21 de enero).

Tema 2. La Protección Civil en Europa: Modelo suizo. Cronología y evolución de la Protección Civil en Suiza.

Tema 3. Análisis de vulnerabilidad.

Tema 4. Teoría y práctica de la información pública. — Difusión de alertas. — Opinión pública y persuasión. — Comunicación y planificación. Modo de ejecutar los programas.

Tema 5. Evolución de las catástrofes. — Evolución histórica.

Tema 6. Normalización de las emergencias.

Tema 7. Clasificación de las situaciones de emergencia.

Tema 8. Técnicas de dirección de emergencias.

Tema 9. Planificación física contra desastres.

Tema 10. Organización de la Protección Civil a nivel municipal.

Tema 11. Inundaciones. — Concepto, prevención y actuaciones. — Enseñanzas históricas.

Tema 12. Estudio de la vulnerabilidad a las inundaciones.

Tema 13. Terremotos. — Concepto, prevención y actuaciones. — Historia.

Tema 14. Estudio de la vulnerabilidad sísmica.

Tema 15. Sustancias tóxicas. — Accidentes en paz. — Guerra. — Técnicas ABQ.

Tema 16. Evacuación y acogida.

Tema 17. Plan de emergencia para grandes incendios urbanos (nivel municipal).

Tema 18. Efectos producidos por una explosión nuclear.

Tema 19. Protección Civil y defensa nuclear: habitabilidad, vida y supervivencia en refugios nucleares.

Tema 20. La Protección Civil y el desastre ecológico.

#### ANEXO II

Tema 21. La Constitución española de 1978: Principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 22. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española del 78. — El Poder Judicial.

Tema 23. El Gobierno y la Administración.

Tema 24. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

Tema 25. El municipio: Concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.

Tema 26. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 27. Principios de actuación administrativa: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 28. Los funcionarios públicos: Concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.

Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 30. Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicios públicos.

Núm. 41.073

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 20 de junio de 1986, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de tres plazas de ayudante de Archivo, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1986, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta al tribunal calificador hasta un 10 % adicional, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con arreglo a las siguientes bases:



Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de tres plazas de ayudante de Archivo, correspondientes al subgrupo de técnicos medios de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán en la forma siguiente: dos plazas para el turno libre y una plaza para promoción interna.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años.
- c) Estar en posesión del título de diplomado universitario.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Haber ingresado en la Depositaria Municipal de Fondos la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Todos los requisitos exigidos en estas bases deberán reunirse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las plazas de promoción interna podrán concurrir todos los funcionarios y personal laboral que reúnan la condición de dos años de servicios prestados al Ayuntamiento de Zaragoza y estén en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, adjuntando a la misma los méritos a valorar en la fase de concurso, y especificar con claridad si concurre a las plazas libres o a la de promoción interna, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*. La presentación de instancias y el pago de los derechos de examen podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta misma publicación se señalará el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los quince días hábiles siguientes a dicha publicación se podrá efectuar reclamaciones contra las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurren éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente; los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, y estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Don Antonio González Triviño, titular, y don Luis García-Nieto Alonso, suplente.

Vocales: Don Luis García-Nieto Alonso, titular, y don Sebastián López Jiménez, suplente; don Ignacio Gimeno Gasca, titular, y don José-Luis Castro Polo, suplente; don Xavier de Pedro y San Gil, titular, y don José-María Agüeras Comps, suplente; don Antonio Gracia Ayala, titular, y don Manuel Rubio Carnicer, suplente; doña María-Jesús Sáenz de Parga, titular, y don Fernando Fernández Echegoyen, suplente, y doña Carmen Blasco Alvarado, titular, y don Francisco Esteban Cañada, suplente.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, don José-María Rincón Cerrada, doña Ana Canellas Anoz y don José-Antonio Ramos Medrano, que actuarán de titulares y suplentes en la forma que sea necesaria.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primero. *Ejercicio práctico*. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor a treinta folios ni superior a cincuenta folios, sobre un tema libre elegido por el opositor y relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca, en la que se refleje la experiencia y puntos de vista del opositor, que será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo éste requerir del opositor la aclaración de los extremos que considere convenientes. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal.

Segundo. *Ejercicio teórico*. — Constará de dos fases: Una primera consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general propuesto por el tribunal entre los que figuran en el anexo I de la convocatoria, sin que deba atenderse a ningún epígrafe concreto del mismo. Este ejercicio deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal. Una

segunda fase, que consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre los temas de Derecho político y administrativo contenidos en el anexo II de la convocatoria.

Tercero. *Evaluación psicotécnica*. — Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica que permita evaluar la capacidad y requerimientos de personalidad del opositor para el desempeño eficaz de la plaza.

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos:

—Otras titulaciones distintas de la exigida para concurrir al procedimiento selectivo: Hasta 3 puntos.

—Experiencia profesional en puestos afines al que se opta, tanto en centros públicos como privados: Hasta 3 puntos.

—Tiempo de servicio prestado a la Administración local: Hasta 3 puntos.

—Cursos y otros méritos relacionados con el puesto a desempeñar debidamente justificados: Hasta 3 puntos.

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios a excepción del tercero, y serán calificados por el tribunal separada e independientemente, pudiéndose atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se valorará con un porcentaje no superior al 45 % del total de puntos obtenidos en la fase de oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. — Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal exhibirá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo que se determine, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Conforme al artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores existirá un período de prueba de seis meses de duración para aquellos aspirantes que hayan tomado posesión.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1986. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

#### ANEXO I

- Tema 1. Concepto de archivo y archivística. — Tipos de archivos.
- Tema 2. El documento. — Conceptos generales de documentación aplicada a los archivos.
- Tema 3. La escritura visigótica.
- Tema 4. La escritura carolina en España.
- Tema 5. La escritura española desde el mediado del siglo XIII hasta la época moderna.
- Tema 6. Tradición documental: Originales y copias.

- Tema 7. Proceso documental: Ingresos, transferencias y selección.  
 Tema 8. Clasificación y ordenación de los fondos documentales.  
 Tema 9. La descripción documental. — Formación de instrumentos de trabajo: Guías, catálogos, inventarios e índices.  
 Tema 10. La comunicación de los documentos, accesibilidad y consulta en archivos históricos, intermedios y administrativos.  
 Tema 11. Soportes documentales. — Causas de alteración y destrucción del documento gráfico. — Sistemas de prevención. — La restauración de documentos.  
 Tema 12. El archivo como centro de conservación: Edificios, depósitos e instalaciones.  
 Tema 13. La reprografía aplicada a los escritos. — Principales sistemas de reproducción de documentos.  
 Tema 14. El sistema de archivos españoles.  
 Tema 15. Proyecto de organización de un archivo municipal tipo.  
 Tema 16. Formación profesional del personal de archivos.  
 Tema 17. La informática aplicada a los archivos.  
 Tema 18. El archivo municipal de Zaragoza: fondos históricos y administrativos.  
 Tema 19. Los archivos de la ciudad de Zaragoza.  
 Tema 20. La imprenta en Zaragoza.

## ANEXO II

- Tema 21. La Constitución española de 1978: Principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.  
 Tema 22. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución española del 78. — El Poder Judicial.  
 Tema 23. El Gobierno y la Administración.  
 Tema 24. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las Comunidades Autónomas.  
 Tema 25. El municipio: Concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y texto refundido de 18 de abril de 1986.  
 Tema 26. Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.  
 Tema 27. Principios de actuación administrativa: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.  
 Tema 28. Los funcionarios públicos: Concepto y análisis de la Ley de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.  
 Tema 29. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.  
 Tema 30. Formas de acción administrativa: Fomento, policía y servicios públicos.

Núm. 35.383

Estado detallado de ejecución del presupuesto municipal ordinario correspondiente al primer trimestre de 1986 (artículo 20 del Real Decreto-ley 11 de 1979, de 20 de julio):

Presupuesto. — Existencia en 31 de diciembre de 1985: 2.081.420.430. Ingresos primer trimestre: 2.668.951.757. Suma: 4.750.378.187. Gastos primer trimestre: 4.125.875.995. Existencia en 31 de marzo de 1986: 624.502.192.

Zaragoza, 26 de mayo de 1986. — El interventor general, José-Manuel Oliván García. — Visto bueno: El alcalde accidental, Emilio Comín García.

Núm. 37.569

La Comisión especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 30 de mayo de 1986, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto ordinario.  
 Entidad: Patronato municipal de Guarderías Infantiles.  
 Ejercicio: 1985.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 1986 (texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local), con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo, y ocho días más, las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 30 de mayo de 1986. — El alcalde, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 35.384

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de mayo de 1986, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente la cesión en uso a la Administración del Estado (Ministerio de Cultura), con el fin de que se ubique allí el Museo de Arqueología de Aragón, de una superficie de 1.405 metros cuadrados aproximadamente, comprendida por el ala oeste, torreones y parte del ala

norte de la zona de Cuarteles de Isabel II, en el Palacio de la Aljafería, cuya exacta delimitación aparece reflejada en el plano incorporado al expediente.

La cesión incluye, dentro de la zona delimitada, todas las plantas del Palacio.

Lo que se pone en conocimiento del público, mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de mayo de 1986. — El secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

## Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 25.868

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario. — Don Mariano López Navarro.

Domicilio. — Zaragoza (avenida Cesáreo Alierta, 32).

Referencia. — AT 63-86.

Emplazamiento. — Término municipal de Bárboles (próxima al Canal Imperial de Aragón, kilómetro 59).

Potencia y tensiones: 500 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 238 metros de longitud y un tramo subterráneo de 30 metros de longitud.

Finalidad de la instalación. — Suministrar energía eléctrica a la planta de áridos del peticionario.

Presupuesto. — 2.779.680 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, núm. 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 9 de abril de 1986. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 35.404

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura a instancia de Nieves Casares Díaz y otra, contra la empresa de Trinidad Martínez Lorente, sobre cantidad, con fecha 16 de mayo de 1986 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a las actoras para que en el término de cuatro días hábiles, siguientes a la firmeza de esta resolución, presenten nuevas demandas en las que aparezcan subsanadas las deficiencias aludidas, apercibiéndoles que de no verificar dicha presentación en el aludido término se procederá al archivo del expediente, advirtiéndoles a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada Trinidad Martínez Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de resolución a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 35.405

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.107 de 1985, seguidos a instancia de Andrés Vicioso Bendicho, contra la empresa Manufacturas Karonte, S. A., y otro, en reclamación sobre cantidad, con fecha 20 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Vicioso Bendicho, contra la empresa Manufacturas Karonte, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 364.550 pesetas, más el 10 % en concepto de interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo



dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa Manufacturas Karonte, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 20 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 35.406**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 121 de 1986, seguidos a instancia de María-Pilar Pérez Gracia, contra la empresa Confecciones Nadia, S. L., sobre cantidad, con fecha 21 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Pérez Gracia, contra la empresa Confecciones Nadia, S. L., sobre salarios, debo condenar y condono a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 70.446 pesetas, más el 10 % en concepto de interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Confecciones Nadia, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 35.407**

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 1.076 de 1985, seguidos a instancia de Matías Salvador Pina, contra Manuel Pérez Pérez, S. L., y otro, sobre cantidad, con fecha 21 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Matías Salvador Pina, contra la empresa Manuel Pérez Pérez, S. L., sobre salarios, debo condenar y condono a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 224.312 pesetas, más el 10 % en concepto de interés anual de la misma.»

Y encontrándose la empresa demandada Manuel Pérez Pérez, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 35.408**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 199 de 1986, seguidos a instancias de Esteban Alvarez Zamora y otro, contra Calzados del Duero, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 23 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Calzados del Duero, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 339.422 pesetas de principal, según sentencia de 16 de abril de 1986, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada Calzados del Duero, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 35.409**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 200 de 1986, seguidos a instancias de José-Antonio Zárate Arilla y otros, contra Hostelería del Futuro, S. L., en reclamación por despido, con fecha 23 de mayo de 1986 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Hostelería del Futuro, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.673.300 pesetas de principal, según auto de 12 de abril de 1986, más la de 150.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada Hostelería del Futuro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.403**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 236 de 1986, seguidos a instancia de Antonio Ferrer Abad, contra Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación sobre desempleo, con fecha 27 de mayo de 1986 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la nulidad de lo actuado desde la presentación de la demanda, conminando a la parte actora para que dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución presente nueva demanda en la que se subsanen las deficiencias aludidas, advirtiéndole a la referida parte actora que si no se verifica dicha presentación en el aludido término se procederá al archivo del expediente.»

Y encontrándose la empresa Las Cavas del Champán, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.404**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 186 de 1986, seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel López Pérez y otros, contra Decorsa, S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 27 de mayo de 1986 se ha dictado la siguiente sentencia, que, copiada literalmente, en su parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores Angel López Pérez, Fuensanta Martín, Isidro Roy, Sebastián Sánchez y Fernando Cabrejas, contra la demandada Decorsa, S. A., sobre salarios, debo condenar y condono a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: A Angel López Pérez, 363.670 pesetas; a Fuensanta Martín Lacasa, 334.175; a Isidro Roy Caballero, 588.146; a Sebastián Sánchez Martínez, 294.271, y a Fernando Cabrejas Sancho, 363.670 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, en concepto de mora, a cada uno de ellos, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la demandada Decorsa, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.405**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 956 de 1985, seguidos a instancia de Juan-José Benito Díaz, contra Celulosas del Ebro, S. A., y otros, sobre despido, con fecha 29 de mayo de 1986 se ha dictado auto que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Su señoría ante mí, el secretario, dijo: Que se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 510.505 pesetas, de cuya suma responderán los empresarios demandados, condenando igualmente a los citados empleadores en las costas del incidente, a cuyo efecto y por el señor secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas; condenando asimismo a los expresados empresarios a abonar los salarios de tramitación desde el 31 de enero de 1986 y hasta el día de la fecha.»

Y encontrándose la demandada Corgas Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.406**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 93 de 1981, seguidos en esta Magistratura a instancia de Eduardo Soláns Buil, contra Angel Bes Luis, en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Vista la anterior comparecencia, líbrese oficio al señor decano del Ilustre Colegio Notarial, al objeto de que designe al notario en turno de oficio que corresponda, a efectos de otorgar escritura de los bienes subastados en estas actuaciones.»

Y encontrándose el ejecutado Angel Bes Luis en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 30 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.065**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 195 de 1986, instados por Esther Ballesteros Bardají, contra la empresa Bingos Unidos, S. A., con fecha 27 de mayo de 1986 se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Esther Ballesteros Bardají, contra la empresa Bingos Unidos, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 131.060 pesetas, más el 10 % en concepto de interés anual de la misma, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Bingos Unidos, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.066**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.132 de 1985, seguidos a instancia de Jesús Pardos Ibarra y otro, contra la empresa de Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación sobre cantidad, con fecha 26 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Jesús Pardos Ibarra y Juan Díaz Ferrera, contra la empresa de Eduardo Cerezo Márquez, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 94.611 pesetas a Jesús Pardos Ibarra y 68.695 pesetas a Juan Díaz Ferrera, más el 10 % de dichas cantidades del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Eduardo Cerezo Márquez en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.067**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 193 de 1986, seguidos a instancia de Antonia Galisteo Blanco y otros, contra la empresa Estructuras Rioebro, S. L., en reclamación sobre

cantidad, con fecha 27 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Antonia Galisteo Blanco, Francisco Galisteo Blanco, José-Manuel Roda Ruiz y Francisco Galisteo Peláez, contra la empresa Estructuras Rioebro, S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 221.288 pesetas a Antonia Galisteo Blanco, 278.028 a Francisco Galisteo Blanco, 403.996 a José-Manuel Roda Ruiz y 257.136 pesetas a Francisco Galisteo Peláez, más el 10 % de dichas cantidades del interés anual de las mismas, sin hacer ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, ya que su emplazamiento se ha hecho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa Estructuras Rioebro, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 27 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

**Núm. 36.068**

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 131 de 1986, seguidos a instancia de José Feliz Rasines, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación sobre prestaciones de incapacidad laboral transitoria, con fecha 26 de mayo de 1986 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Feliz Rasines, contra la empresa de Luis Gracia Daniel, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre prestación de incapacidad laboral transitoria, debo declarar y declaro el derecho del actor a percibir por el concepto expresado la suma de 136.224 pesetas, condenando a las partes codemandadas a estar y pasar por la anterior declaración, y específicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que anticipe al actor la expresada cantidad, sin perjuicio de la facultad de reintegrarse frente a la referida empresa. Se advierte a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso de clase alguna en razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Luis Gracia Daniel en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 26 de mayo de 1986. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

**JUZGADO NUM. 2****Núm. 39.850**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 268 de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don José-María Pérez Aranda y doña María de los Angeles Albuxech, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la



mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Dodge-Dart", modelo 3700-GT; en 40.000 pesetas.
2. El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Dos de Enero, número 13, bajos, de Zaragoza; en 350.000 pesetas.  
Total, 390.000 pesetas.  
Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.  
El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 2

Núm. 40.476

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber que en autos número 243 de 1986-B, a instancia de la actora Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella y siendo demandados don Antonio Aguado Valverde y doña María-Rosa Pérez Marrero, con domicilio en Zaragoza, término de la Almotilla, partida de Valdefierro, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al avalúo de la finca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 5. — Vivienda letra A o izquierda, en la segunda planta alzada o piso segundo, de unos 55,74 metros cuadrados útiles. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble del 19 %. Linda: frente, caja de la escalera, rellano y vivienda letra B de la misma planta; derecha entrando, calle Berenice; izquierda, patio de luces, y fondo, finca número 16 de la calle Berenice. Es parte de una casa en esta ciudad, término de la Almotilla, partida de Valdefierro, señalada con el número 18 provisional de la calle Berenice. Inscrita al folio 66, del tomo 1.857, libro 576 de la sección primera, finca número 43.973. Valorada en 3.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 37.834

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 229 de 1984-B, a instancia de la actora Actividades Agrícolas Aragonesas, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Rafael García Benedé, vecino de Arres-Bailo (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1.º de octubre siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Se hace constar:

- 1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Son dichos bienes:

1. Terreno dedicado a regadío, radicante en Arres, hoy término de Bailo, de 1 hectárea 99 áreas 69 centiáreas. Finca 1.641, tomo 900, libro 16 de Bailo, folio 91 vuelto, Registro de Jaca. Valorado en 700.000 pesetas.
2. Terreno dedicado a cereal seco, en término de Bailo, de 5 hectáreas 26 áreas 42 centiáreas. Es la finca 55 del polígono 1. Finca 1.643, tomo 900, folio 93. Valorado en 1.200.000 pesetas.
3. Terreno cereal seco en término de Bailo, partida "Fajas de la Pardina", de 3 hectáreas 31 áreas 20 centiáreas. Es la finca 16 del polígono 4. Finca 1.644, mismo tomo, folio 94. Valorado en 750.000 pesetas.
4. Terreno dedicado a cereal, en el mismo término y partida que el anterior, de 3 hectáreas 49 áreas 84 centiáreas. Es la finca 17 del polígono 4. Finca 1.645, mismo tomo, folio 95. Valorado en 750.000 pesetas.
5. Terreno dedicado a cereal seco, sito en Arres, término de Bailo, al sitio "Fajas de la Pardina", de 12 hectáreas 93 áreas 53 áreas. Es la finca 18 del polígono 4. Finca 1.646, mismo tomo, folio 198. Valorado en 1.500.000 pesetas.
6. Una quinzava parte de granero en Arres, de 71,52 metros cuadrados. Finca 574, tomo 683, folio 249, libro 13 de Bailo. Valorada dicha quinzava parte en 20.000 pesetas.
7. Casa sita en Arres, término de Bailo, calle Plaza, de 144 metros cuadrados. Finca 947, tomo 640, folio 219. Valorada en 900.000 pesetas.
8. Granero en el mismo término, calle Plaza, de 48 metros cuadrados. Finca 94, tomo 640, folio 220. Valorado en 180.000 pesetas.
9. Cobertizo en el mismo término, en "Las Eras", de 36 metros cuadrados. Finca 949, mismo tomo, folio 221. Valorado en 95.000 pesetas.
10. Corral en el mismo término, en "La Cantera", de 48 metros cuadrados. Finca 950, mismo tomo, folio 222. Valorado en 150.000 pesetas.
11. Pajar en el mismo término, en "Las Eras", de 36 metros cuadrados. Finca 951, mismo tomo, folio 223. Valorado en 108.000 pesetas.
12. Corral en el mismo término, en "Anega", de 68 metros cuadrados. Finca 952, mismo tomo, folio 224. Valorado en 240.000 pesetas.
13. Corral en el mismo término, en "Boleta", de 68 metros cuadrados. Finca 953, mismo tomo, folio 225. Valorado en 240.000 pesetas.
14. Terreno dedicado a cereal seco, sito en Arres, término de Bailo, de 5 hectáreas 26 áreas 42 centiáreas. Es la finca 55 del polígono 1 del plano de concentración. Finca 1.642, tomo 900, folio 93. Valorado en 1.200.000 pesetas.

El total de la presente tasación asciende a 8.033.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 40.467

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 362 de 1986-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Andrés, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra doña Pilar-Felipa Pina Burriel, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar el 20 % del tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación que se dirán; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 16 de septiembre próximo; no se admitirá postura alguna inferior al tipo de la subasta, para el que servirá el pactado en la escritura. Segunda subasta, el 15 de octubre siguiente; en ésta servirá de tipo el 75 % de la primera. Tercera subasta, el 14 de noviembre próximo inmediato, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla octava.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana núm. 5. — Departamento letra B, en primera planta superior, de 62,23 cuadrados útiles, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,92 %. Forma parte de una casa sita en esa ciudad, en la

calle Privilegio de la Unión, con acceso por el portal número 29. Inscrita al tomo 3.977, libro 1.817, folio 154, finca 102.320. Valorado en 3.630.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 39.848**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 237 de 1984-B, a instancia de la actora Heraldo de Aragón, S. A., representada por el procurador señor Gracia Anadón, y siendo demandado Casino de Jaca (calle Echegaray, 13), con domicilio en Jaca (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los bienes están en poder de la demandada.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Cien ejemplares de la edición "Jaca, dos mil años de historia", a 2.400 pesetas por tomo, que hacen un total de 240.000 pesetas.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 40.473**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 438 de 1985-C, a instancia de la actora Finamersa Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandados Carlos Gómez Arcega, Juan Dacio Bartolomé Martínez y Adelina Arcega Sanz, con domicilio en Casetas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Nuda propiedad del piso segundo, en la tercera planta alzada, tipo B. Forma parte de la casa número 5 de la plaza del Castillo, de Casetas (Zaragoza), registrada al tomo 1.524, folio 70, finca 33.709. Valor de la nuda propiedad, 900.000 pesetas.

Urbana o piso segundo izquierda, en la segunda alzada, tipo B. Forma parte del bloque séptimo de un conjunto de diecisiete bloques, en Casetas, partida de "Carrica, del Coto y del Tejar". Registrado con el número 18.540, tomo 1.167, folio 54. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Se advierte:

- 1.<sup>o</sup> Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.
- 2.<sup>o</sup> Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.
- 3.<sup>o</sup> Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 38.375**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 498 de 1986-B, promovido por Juan Lozano Pardo, contra otros y herederos desconocidos de José Franco Romero, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado emplazar por medio del presente a los herederos desconocidos de José Franco Romero, concediéndoles el plazo de diez días para comparecer en el juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez de Primera Instancia, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 39.479**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 410-A de 1986, promovido por Ballestas Palacios, S. L., representada por el procurador señor Bibián, contra don Enrique Lafuente Laborda, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Miguel Servet, núm. 84, 1.<sup>o</sup>), en reclamación de 276.159 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciendo constar el haberse llevado a efecto el embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 39.849**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.396 de 1983-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados don Jesús F. López Peña y doña María-Carmen Fredes Pesquera, con domicilio en Sabiñánigo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 9 de septiembre próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 6 de octubre siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derechos sobre el piso primero, letra B, de la casa sita en Sabiñánigo, en la plaza de Santa Ana, número 3, que figura al tomo 892, libro 47 de Sabiñánigo, finca registral 5.310, al folio 11, el cual se encuentra inscrito a favor de Urbanizadora Sabiñánigo, S. A. Tasados en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 39.477**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación al número 49 de 1986-B, instados por doña María-Angeles Gómez Gómez, representada por la procuradora señora Tomás de la Cruz y asistida por el letrado señor Zalaya Ferrer, en turno de oficio, contra don Santiago Mesado Zapata, mayor de edad, casado, cuyo domicilio se ignora, y en dichos autos se ha dictado sentencia, acordándose en proveído de esta fecha que se notifique por edictos a don Santiago Mesado Zapata dicha sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez y de Vicente-Tutor, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto las presentes actuaciones al número 49 de 1986-B, sobre separación, instadas por doña María-Angeles Gómez Gómez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de



Zaragoza, con domicilio en calle García Arista, números 7-9, escalera izquierda, 3.º C, representada por la procuradora señora Tomás de la Cruz y asistida por el letrado señor Zalaya Ferrer, en turno de oficio, contra don Santiago Mesado Zapata, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarado en rebeldía por su incomparecencia en las presentes actuaciones, siendo parte el ministerio fiscal por la existencia de dos hijos menores del matrimonio, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales señora Tomás de la Cruz, en nombre y representación de doña María-Angeles Gómez Gómez, debo declarar y declaro no haber lugar a decretar la separación matrimonial de ésta y su esposo, don Santiago Mesado Zapata, con imposición a la actora de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Santiago Mesado Zapata, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado, Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 40.484**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 205 de 1986, a instancia de la actora Comercial Cartié, S. A., representada por el procurador señor García Anadón, y siendo demandado don Cosme Alba Agudo, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora del Salz, 33, tercero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Se designó depositario a don Antonio Tirado Bosquet, de esta vecindad (calle Braulio Lausín, 1-3).
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Mercedes", modelo L-508-D, matrícula Z-1088-U. Tasado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos ochenta y seis. El juez. — El secretario.

**CALATAYUD****Núm. 39.839**

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, juez del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 179 de 1984 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Caja Rural Provincial de Zaragoza, representada por el procurador señor Alvira Zubía, contra don José-María Ballano Pascual, vecino de Maluenda (Zaragoza), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho demandado:

1. Mitad indivisa de una finca en el paraje del "Molinillo", con fachada principal a la carretera de Sagunto-Burgos, de 1.500 metros cuadrados, de los que se hallan edificados 990 metros cuadrados, que corresponden a un almacén agrícola. Linda: al norte, con Francisco Calvo; sur, con Pascual Embid; este, acequia; oeste, carretera. Inscrita al tomo 644, libro 33, folio 29, finca 2.093, inscripción séptima. Tasada pericialmente en la cantidad de 11.725.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de un piso segundo, tipo A, en la carretera de Olivés, sin número, de 100,45 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, fachada posterior; izquierda, carretera; espalda, Teófilo de la Flor; frente, escaleras, rellano y piso. Inscrito al tomo 1.366, libro 69, folio 127, finca 5.057, inscripción segunda. Tasada pericialmente en 1.625.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de una finca en el paraje "Extramuros" o "El Rato", de 3.375 metros cuadrados, siendo lo edificado 685 metros cuadrados.

Linda: al norte y sur, monte de "El Rato"; este, cementerio; oeste, era de Vicente García. Inscrita al tomo 1.394, libro 70, folio 32, finca 4.440, inscripciones cuarta y quinta. Tasada pericialmente en 2.750.000 pesetas.

Dichos bienes inmuebles se hallan ubicados en el término municipal de Maluenda (Zaragoza).

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo y hora de las 11.00, haciéndose saber a los licitadores:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor de las fincas que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de cederse el remate a un tercero.

4.º Desde el anuncio de la presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.º Se anuncia la subasta a instancia del actor sin que se hayan suplido los títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores precedentes y todos los que se practiquen hasta el momento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace saber que a solicitud del ejecutante y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta se acuerda señalar por igual término y condiciones segunda subasta de los mismos inmuebles, que sufrirá una rebaja de un 25 %, y cuyo remate se celebrará el día 26 de septiembre próximo y hora de las 11.00, en la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 23 de octubre siguiente, a las 11.00 horas, y sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, César-Arturo de Tomás. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Núm. 40.055**

Don Fernando Zubiri de Salinas, magistrado, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se da cumplimiento a la Orden número 8 de 1986, derivada del sumario 240 de 1979, en el que se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al procesado Jacinto Moráncho Miranda, para cuyo acto se han señalado los días 2 de septiembre próximo para la primera convocatoria, el día 9 del mismo mes para la segunda y el día 16 también del mismo mes para la tercera, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2), sirviendo de base las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto por los interesados, una suma que cubra el 20 % del tipo de avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a cada licitación.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en cuanto a la primera subasta, y de éste, con una reducción del 25 %, para la segunda, siendo sin sujeción a tipo para la tercera.

4.ª Que la adquisición podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero el remate.

5.ª Que las posturas que se depositen y correspondan a los no adjudicatarios se devolverán una vez finalizado el acto.

6.ª Existe en los autos certificación de cargas y gravámenes, sin suplirse los títulos de propiedad, debiendo aceptarse por los licitadores la documentación que obra en autos.

Los bienes objeto de subasta son:

1. Solar edificable sito en Benabarre, partida "Fontaneta" o "Fuente Comelles", de 1.138 metros cuadrados, que linda: al norte, con hermanos Sonales; oeste, con camino de Calasanz, y oriente, con finca matriz de la misma. Tomo 381, libro 24 de Benabarre, finca 2.856, inscripción primera. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Parcelas 2 y 3 en la denominada urbanización "El Abeto", término de Benabarre, partida "Transloriu", de 1.075 metros cuadrados, que linda: derecha, con Ramón Chesa; izquierda, parcela 4 de la urbanización, y fondo, con barranco, haciéndolo por el frente con la calle. Inscritas en el Registro de Benabarre al folio 141, tomo 397, libro 26 de Benabarre, finca número 3.132, inscripción primera. Valoradas en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Fernando Zubiri. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 39.799

El juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 85 de 1976, y a instancia de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del piso embargado al condenado Julio-César Pedro Ocio, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el rematante.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 20 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 7 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Inmueble objeto de subasta:

Piso sito en la calle Santander, número 1, sexto B, izquierda, de esta ciudad, de una superficie de 68 metros cuadrados. Tasado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUM. 5**

Núm. 40.444

El juez de Distrito del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 502 de 1985, a instancia de Carrocerías Los Maños, S. L., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra David Freire Aller, con domicilio en San Antonio de Padua, número 8, Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera; los que sirvan de base para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Vivienda sita en calle San Antonio de Padua, números 8 y 10, descrita en la inscripción primera de la finca 64.882, al folio 135 del tomo 2.778, libro 1.254 de sección segunda. Valorada en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 39.420

En los autos de desahucio por falta de pago, tramitados en ese Juzgado bajo el número 214 de 1986, seguido a instancia de don Francisco Ruiz Sanz, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra la Compañía Mercantil Elisa Bretti, S. L., en ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de junio de 1986. — El señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio verbal de desahucio, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Francisco Ruiz Sanz, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra, como demandada, la Compañía Mercantil Elisa Bretti, S. L., en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda deducida por don Francisco Ruiz Sanz, contra la Compañía Mercantil Elisa Bretti, Sociedad Limitada, sobre desahucio del local sito en la calle Castelar, núms. 55-57, de esta ciudad, y en su virtud debo condenar y condeno a la mencionada demandada a que en el término legal deje libre y a disposición de la parte actora el referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verificase, condenándole asimismo al pago de las costas del juicio. Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia por medio de edictos, uno de cuyos ejemplares se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. Publicado en el mismo día.)

Y con el fin de que sirva de notificación a la demandada Compañía Mercantil Elisa Bretti, S. L., para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado su ignorado paradero, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 39.832

Don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 74 de 1985, que se sigue en este Juzgado a instancia de Balay, S. A., representada por el procurador señor Rey Urbez, contra don José-María Boza Benavente, vecino de Villarrasa (Huelva), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Un furgón marca "Mercedes Benz", modelo 1300, matrícula H-5824-D, de nueve plazas, serie 23, 00140302, de 2.940 kilos de carga útil. Valorado en 500.000 pesetas.

El vehículo se halla depositado en poder del demandado, con domicilio en Villarrasa (Huelva), calle Queipo de Llano, 53.

Para dicho acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 8, entresuelo), he señalado el día 4 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación, y será sin sujeción a tipo; el remate podrá cederse a tercero.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Ramón Vilar Badía. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
CIF: P-5.000.000-1